



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa”), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 29 de julio, del Mercado de Valores, mediante la presente comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “RD 1066/2007”), Prisa, accionista titular del 47,086% del capital social de Sogecable, S.A. (“Sogecable”), comunica lo siguiente:

1. **Acuerdo irrevocable.** Prisa ha alcanzado un acuerdo irrevocable con la sociedad Eventos, S.A., titular de acciones de la clase A representativas de un 2,94% de Sogecable, en virtud del cual la indicada sociedad se ha comprometido a vender y transmitir a Prisa su participación en Sogecable en el marco de una oferta pública de adquisición que formule Prisa a un precio por acción ordinaria de la clase A de veintisiete euros con noventa y ocho céntimos (€27,98). Este acuerdo garantiza a Prisa alcanzar más de la mitad del capital de Sogecable y asegura a Eventos, S.A. la venta de sus acciones a ese precio.
2. **Oferta.** En el día de hoy, el Consejo de Administración de Prisa ha acordado la formulación de una oferta pública de adquisición (la “Oferta”) sobre la totalidad del capital de Sogecable en los siguientes términos y condiciones fundamentales:
  - (i) **Precio:** la Oferta se formulará como compraventa. La contraprestación ofrecida por Prisa, que será hecha efectiva en metálico, asciende a veintisiete euros con noventa y ocho céntimos (€27,98) por cada acción ordinaria de la clase A de Sogecable. Este precio es igual al más elevado pagado o acordado por Prisa durante los 12 meses previos a la fecha de hoy, por lo que reúne los requisitos para tener la consideración de precio equitativo en virtud de lo previsto en el artículo 9 del RD 1066/2007. Prisa se ha asegurado de que puede hacer frente íntegramente a la contraprestación de la Oferta, mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos de financiación con la entidad HSBC, quien está actuando como asesor financiero y banco financiador de la operación.



(ii) Valores a los que se dirige la Oferta:

- La Oferta se dirigirá a todos los accionistas de Sogecable titulares de las 137.576.803 acciones nominativas ordinarias de la clase A, de dos euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 137.576.803 y representadas mediante anotaciones en cuenta.
- La Oferta se dirigirá asimismo a todos los accionistas de Sogecable titulares de las 284.500 nuevas acciones ordinarias de la clase A, de dos euros de valor nominal cada una, resultantes de la conversión de igual número de acciones rescatables de la clase B (serie B-2007) acordada por el Consejo de Administración de Sogecable el 18 de diciembre de 2007. Dicha conversión está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil y las acciones a que se refiere están igualmente pendientes de ser admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).
- La Oferta no se dirigirá a la adquisición de las 102.000 restantes acciones rescatables de la clase B (serie B-2007) de Sogecable, al haberse acordado su rescate y amortización por el Consejo de Administración de Sogecable en fecha 18 de diciembre de 2007, estando igualmente el indicado acuerdo pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- En relación con las 469.004 acciones rescatables de la clase B (serie B-2008) de Sogecable, de dos euros de valor nominal cada una, se deja constancia de que, habida cuenta de que las indicadas acciones sirven de cobertura a los planes de opciones de Sogecable que vencen en octubre de 2008 y de que, en consecuencia, el titular de las mismas tiene asumido un compromiso de intransmisibilidad, no serán objeto de adquisición en la presente Oferta, sin perjuicio de que adicionalmente las indicadas 469.004 acciones rescatables puedan ser objeto de inmovilización.
- La Oferta no se extenderá a los 1.260.043 “warrants” emitidos por Sogecable ni a las opciones sobre acciones de los consejeros y directivos de Sogecable cuya cobertura se instrumenta mediante las acciones rescatables antes referidas. Por último, la Oferta tampoco se extenderá a los bonos canjeables en acciones de Sogecable emitidos por la entidad Vivendi, S.A. en 2003.

(iii) Condiciones: la Oferta no está sujeta a condiciones de ningún tipo.



3. **Carácter de la Oferta.** La Oferta tendrá la consideración de oferta obligatoria de conformidad con lo previsto en el RD 1066/2007, al haber adquirido Prisa - considerando a estos efectos las acciones objeto del compromiso de adquisición al que se ha hecho referencia en el apartado 1 anterior- un número de acciones de Sogecable que atribuyen un porcentaje de derechos de voto superior al 50% y superior a un 5% en un período de 12 meses.
4. **Acciones a las que se dirigirá la Oferta de modo efectivo.** Las acciones de Sogecable propiedad de Prisa (65.181.893 acciones clase A de Sogecable) no acudirán a la Oferta y serán objeto de inmovilización. Tampoco se adquirirán en la Oferta y serán, en su caso, objeto de inmovilización, las 469.004 acciones rescatables de la clase B (serie B-2008) de Sogecable, de dos euros de valor nominal cada una, destinadas a servir de cobertura a los planes de opciones sobre acciones de Sogecable.

En consecuencia, a salvo de otras acciones que puedan quedar inmovilizadas por sus titulares, la Oferta se dirigirá de forma efectiva a un máximo de 72.394.910 acciones ordinarias de clase A de dos euros (€ 2) de valor nominal, más las 284.500 nuevas acciones ordinarias de la clase A que el Consejo de Administración de Sogecable ha acordado emitir como consecuencia de la conversión de 284.500 acciones rescatables de la clase B (serie B-2007) en su sesión del día 18 de diciembre de 2007. Salvo en la medida antes indicada en relación con las mencionadas 284.500 nuevas acciones, las acciones de la clase A de Sogecable están representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

5. **Presentación de la Oferta.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 1066/2007, la Oferta se presentará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día de hoy.
6. **Derecho de la competencia y autorizaciones administrativas.** Con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable que Prisa formuló en noviembre de 2005, Prisa ya notificó esa operación al Servicio de Defensa de la Competencia y ésta fue debidamente autorizada por el Ministro de Economía y Hacienda, que confirmó entonces que la referida operación suponía una operación de concentración económica en cuya virtud Prisa adquiriría control exclusivo sobre Sogecable a los efectos de la normativa en materia de control de concentraciones económicas. Por consiguiente, Prisa considera que la presente Oferta ya no da lugar a una operación de concentración económica por cuanto que no implicará una modificación de la estructura de control de Sogecable. Al no alterarse la estructura de control de Sogecable, la Oferta no queda sujeta a la Ley 15/2007 (artículo 7.1) ni al Reglamento CE núm. 139/2004 (artículo 3.1), por lo que no procede realizar notificación alguna a la Comisión Nacional de Competencia ni a la Comisión Europea.



Por su parte, en relación con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 10/1988, de Televisión Privada, Prisa ha sido autorizada para superar el 45% del capital en Sogecable, último de los umbrales al que se refiere el apartado 2 del indicado precepto, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

7. **Finalidad de la Oferta.** La finalidad de la Oferta es la adquisición por parte de Prisa de la mayoría del capital de Sogecable. Es intención de Prisa que Sogecable se configure como el eje de las actividades audiovisuales en el seno del Grupo Prisa.

Asimismo, Prisa tiene la firme intención de que Sogecable continúe como sociedad cotizada. En el supuesto de que el nivel de aceptaciones de la Oferta fuese muy elevado y, como consecuencia de ello, la difusión accionarial de Sogecable deviniese insuficiente para su mantenimiento en Bolsa, Prisa promovería las medidas necesarias para el mantenimiento en Bolsa de Sogecable o, en último término, la exclusión bursátil de Sogecable con cumplimiento de las exigencias legales que resulten necesarias.

Madrid, a 20 de diciembre de 2007